



169  
19 SEP 2022

**ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ENERGIA**  
**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**LICITACION PUBLICA Nro. 001/2022**

**1.- OBJETO**

Adquisición dos (2) vehículo tipo pick –up doble cabina 4x2, 0km, nuevos, sin uso, con destino al Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos – EPRE, con sujeción al Pliego de Condiciones Generales que se acompaña y forma parte del presente. -

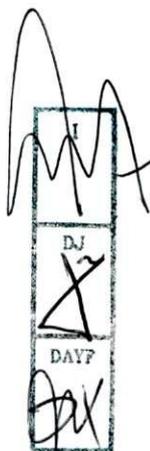
**2.- LUGAR Y FECHA DE APERTURA**

**Las presentaciones de propuestas se admitirán hasta las 10 horas del día 28/10/2022**

El acto de apertura de la Licitación Pública, bajo sobre cerrado, se realizará en las oficinas del Ente Provincial Regulador de la Energía-EPRE-, Urquiza 860- 2º Entrepiso de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

**3.- PRESENTACION DE LAS OFERTAS**

A efectos de una clara y precisa identificación del objeto de este llamado a licitación, las características mínimas que deberán reunir los vehículos, se detallan a continuación:





	Cantidad	Descripción
1	2	<b>Tipo y Versión:</b> Vehículo tipo pick-up, doble cabina, 4x2, 0km, nuevo sin uso
2		<b>Despeje mínimo del suelo:</b> 200 mm
3		<b>Motorización:</b> Diésel
4		<b>Cilindrada mínima de la motorización:</b> 2000CC
5		<b>Transmisión:</b> Manual o automática
6		<b>Tracción no excluyente:</b> Simple 4x2 trasera con control de tracción.
7		<b>Frenos:</b> Sistema ABS con EBD y BA
8		<b>Interior:</b> Sistema de audio, Aire Acondicionado, Cinturones de seguridad y apoya cabezas para cinco (5) personas
9		<b>Seguridad:</b> Airbags frontales (conductor y acompañante), de rodilla (conductor)
10		<b>Alarma:</b> de puertas abiertas, sistema antirrobo
11		<b>Color:</b> preferentemente blanca

**IMPORTANTE:** Los vehículos deberán ser entregados conjuntamente con gato hidráulico o mecánico, matafuego exigido por Ley, botiquín de primeros auxilios, baliza, sin costo adicional, considerándose incluido el valor de los mismos en el precio cotizado. Asimismo, se deberá entregar con cada unidad un manual de uso y mantenimiento, impreso en castellano y convenientemente ilustrado. –

**Venta de Pliego:**

Los interesados podrán adquirir pliegos a partir de la fecha de la publicación y hasta una (1) hora antes del acto de apertura de la licitación, en la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en las oficinas del Ente Provincial Regulador de la Energía-EPRE-, Urquiza 860- 2º Entrepiso, Teléfonos: 0343 420 7922 o 23,



internos 104, 120 y 124, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo banco de Entre Ríos S.A. – Nvo. BERSA-, o en cualquiera de sus sucursales en la Cuenta Corriente EPRE N° 90260/1 – CBU 3860001001000009026019 – CUIT: 30-68112622/4.-

**VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00 Pesos mil**

## 1.- ADQUISICION DEL PLIEGO

La adquisición del pliego implicará:

**1.1** El conocimiento, aceptación y sometimiento a las condiciones que rigen esta licitación descriptas en los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales , en el Decreto N° 795/96 M.E.O.S.P. y sus modificatorios.-

**1.2** La renuncia a formular objeción o reclamo en el caso que el EPRE declarara fracasada esta licitación. -

**1.3** La aceptación de la jurisdicción del fuero de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Entre Ríos y la renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les corresponda o les pudiera corresponder en el futuro. -

**1.4** La aceptación de la facultad de la Comisión de Comprar de solicitar información o documentación adicional a los participantes, efectuar aclaraciones al pliego y prorrogar plazos.

**1.5** Conocimiento expreso que el o los adjudicatarios no podrán transferir el cumplimiento del objeto de la presente licitación. -

**1.6 EL MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** por el termino de treinta (30) días, plazo que se contará desde la fecha del acto de apertura. Si al vencimiento de este plazo no hubiera pronunciamiento administrativo sobre la adjudicación, la obligación de mantenimiento de la oferta y de su garantía **se renovarán en forma automática por periodos consecutivos de treinta (30) días, si el oferente no hiciese saber su voluntad expresa de “no renovar el mantenimiento de la oferta” con no menos de cinco (5) días de antelación al vencimiento de cada periodo.** -





## 2. OFERENTES - PERSONAS QUE PODRAN INTERVENIR

2.1 Podrán participar del presente llamado todas las personas humanas o jurídicas que cumplan con el numeral 2. del Pliego de Condiciones Generales, las que deberán además reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Encontrarse legalmente constituida, de acuerdo a las normas que rijan su actividad. –

2.1.2. Representante Legal. La personaría de los representantes legales o apoderados deberá acreditarse por instrumentos extendidos ante Escribano Público, los que deberán estar legalizados. Los representantes legales o apoderados deberán contar con facultades suficientes para firmar las ofertas y actuar hasta la adjudicación.

2.2. Todas las firmas que fueren puestas en ejercicios de representación, deberán estar debidamente aclaradas, con indicación del nombre y apellido, así como la calidad del representante. -

## 3. PRESENTACION DE LA OFERTA

**LUGAR:** oficinas del Ente Provincial Regulador de la Energía – EPRE-, Urquiza 860- 2º Entrepiso, en sobre cerrado hasta el día 28/10/2022

**En la cubierta del sobre, deberá consignarse:**

Licitación Pública N°

Lugar, Fecha y hora de Apertura

Ente Provincial Regulador de la Energía – EPRE-, Urquiza 860- 2º Entrepiso.

Ciudad de Paraná, Entre Ríos

Las ofertas deberán presentarse hasta la hora y fecha prevista para el acto de apertura. Las que se reciban con posterioridad no serán consideradas,





correspondiendo la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 29° del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto N° 795/96 M.E.O.S.P y modificatorios. -

#### 4. IDIOMA

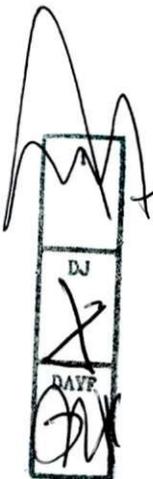
El oferente presentara su propuesta indefectiblemente en idioma español. En lo referente a los folletos, estos podrán estar en otro idioma, pero acompañados de la traducción de los párrafos que resulten importantes para la interpretación de la oferta y de su confrontación con las demás propuestas. Dicha traducción deberá ser realizada por un Traductor Público Nacional y certificada por el Colegio respectivo. -

#### 5. DOCUMENTACION A PRESENTAR CON LA OFERTA

**5.1** Recibo de Compra de pliegos y nota suscripta por el oferente donde expresamente mencione el conocimiento y aceptación de todas las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la licitación.

**5.2 Comprobante extendido por la Tesorería del Ente Provincial Regulador de la Energía** que acredite el depósito de la garantía de oferta, de conformidad con lo establecido en los numerales 22.1., 24., 25., 26., 27. y concordante del pliego de Condiciones Generales o en su defecto podrá presentarla en el sobre cerrado junto con las demás documentaciones, posteriormente la Tesorería del Ente Provincial Regulador de la Energía la depositará.

Cuando se optara por la presentación de la garantía de acuerdo con lo previsto en el numeral 26.4 del Pliego de Condiciones Generales "Póliza de Seguro" y la misma fuera emitida por una compañía aseguradora en forma digital conforme al Ley 25.506 y demás normas reglamentarias .Se deberá adjuntar con la oferta una impresión en formato papel de la misma suscripta en manuscrito por el interesado, representante legal de la persona jurídica o representante designado al efecto, debiendo asimismo remitir el archivo con firma digital





emitido por la compañía aseguradora al correo electrónico: [contable@epre.gov.ar](mailto:contable@epre.gov.ar), para su verificación.-

**5.3.** Descripción de los vehículos cotizados, con especificaciones de marca, modelo y características, de acuerdo a lo establecidos en el numeral 3. Del presente pliego. –

**5.4.** Folletos ilustrativos y ficha técnica, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6. del presente pliego. -

**5.5.** Información referente a la Garantía y Servicio Técnico, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7. del presente pliego. -

**5.6.** Oferta Económica. conforme a lo establecido en numeral 8 del presente Pliego. –

**5.7.** Constancia de la aceptación de la jurisdicción del fuero de los Tribunales en lo Contencioso Administrativos de la Provincia de Entre Ríos con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les corresponda a les pudiera corresponder en el futuro.-

**5.8.** La documentación a incluir en el sobre se emitirá por duplicado, marcando con claridad el original y la copia. En caso de dudas o discrepancia el texto original prevalecerá sobre las copias. –

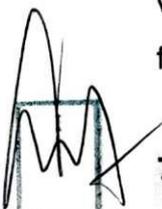
**5.9.** Las enmiendas o raspaduras deberán estar **debidamente salvadas al pie por el oferente.** –

**5.10.** La oferta finalmente deberá estar firmada, con aclaración de forma al pie por el interesado, representante legal de la persona jurídica designado al efecto.

## **6. MARCA, FOLLETOS ILUSTRATIVOS Y FICHA TÉCNICA**

Los oferentes deberán mencionar marca, modelo y características de los vehículos cotizados, debiendo acompañar a la propuesta folletos ilustrativos y ficha técnica. –

## **7. GARANTIA Y SERVICIO TECNICO**

  
DJ  
DAYF  




7.1. Todo proponente para ser considerado deberá especificar:

7.1.1 Plazo de garantía de fabricación y buen funcionamiento de los vehículos cotizados. –

7.1.2. Nombre y Dirección el Taller que atenderá el Servicio Técnico mientras se encuentre vigente la garantía, el que deberá estar ubicado en la Provincia de Entre Ríos.-

7.2. La sola presentación de la oferta implica la obligación de quien resulta adjudicatario, de garantizar la provisión de repuestos, por un período no inferior a dos años (2), una vez vencida la garantía. –

## 8. COTIZACION

8.1. La cotización deberá efectuarse en Pesos Moneda Nacional y por renglón completo, debiendo el oferente especificar el precio unitario, precio total por renglón y precio total de la oferta. –

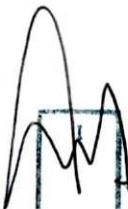
8.2. La cotización deberá presentarse ajustada a los requisitos formales establecidos en los numerales 12., y 37., del Pliego de Condiciones Generales, es decir, deberá incluir impuestos, tasas fletes, carga y descarga y todo gasto que se origine hasta la entrega del lugar establecido. –

8.3. No se reconocerán variaciones en los precios cotizados por ningún motivo. -

## 9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

### 9.1. INFORME TECNICO

En un plazo no mayor a diez (10) días, la Dirección de Automotores de la Provincia de Entre Ríos, efectuará un informe que haga referencia a que **“si al cotejar las propuestas recibidas, los folletos ilustrativos y ficha técnica presentadas”**, las mismas se ajustan a lo requerido en los pliegos y si el precio de los vehículos cotizados resulta acorde a los valores de mercado, para conocimientos y evaluación por parte de la Comisión de Compras. –

  
DJ  
DAYP  




## 9.2. COMISIÓN DE COMPRAS

El estudio de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Compras, que luego de recepcionar el informe establecido en el numeral 9.1 del presente pliego, verificará que se reúnan todas las exigencias formales y que la documentación se encuentre completa, debidamente integrada y se cumplan los requisitos establecidos en los pliegos. -

Esta Comisión estará integrada por:

- **Señor Director de Regulación y Control del Servicio Eléctrico – DRYCSE-.**
- **Señor Director de Administración y Finanzas –DAF-.**
- **Señor Asesor Legal del EPRE**

## 9.3. DEFECTO FORMALES EN LAS PROPUESTAS

Cuando en las ofertas se observen defectos de forma que no incidan en la esencia de las propuestas y no impidan la comparación con las demás, se podrá requerir su perfeccionamiento, en el plazo que establezca la reglamentación, siempre que ello no signifique una modificación a las cláusulas que expresamente determinen las condiciones estipuladas en el pliego. -

Si la oferta no fuera subsanada en el plazo que se determine, **será desestimada.** -

## 10. ADJUDICACION

### 10.1 FORMA DE ADJUDICAR

La Comisión de Compras, luego de la evaluación descrita en el numeral anterior aconsejara la adjudicación a la autoridad jurisdiccional de acuerdo al procedimiento establecido en los numerales 29. 30. 31. y 32 de Pliego de Condiciones Generales. -

DAF



## 10.2. NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION

La notificación de la adjudicación se realizará mediante la remisión de la respectivo Orden de Compra, que será emitida por el Ente Provincial Regulador de la Energía – EPRE. –

## 11. GARANTÍA DE ADJUDICACION

**11.1.** Para afianzar el cumplimiento de las obligaciones, el adjudicatario deberá presentar la garantía de adjudicación según los numerales 22.2. 23. 24. 25 y 27 del Pliego de Condiciones Generales, en alguna de las formas establecidas en el numeral 26. del mismo pliego. -

**11.2.** La garantía mencionada en el numeral anterior **deberá depositarse** en la Tesorería del Ente Provincial Regulador de la Energía – EPRE y **presentar** el respectivo comprobante del depósito dentro del plazo establecido en el numeral 23 del Pliego de Condiciones Generales, en el Ente Provincial Regulador de la Energía – EPRE, Urquiza N° 860, 2° Entre Piso – Paraná- Entre Ríos. –

**11.3.** El incumpliendo de esta obligación, constitución de garantía de adjudicación, hará pasible al proveedor de la pérdida del depósito de garantía de oferta que hubiere constituido en beneficio del Estado, sin perjuicio de las demás penalidades que corresponda, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Contrataciones del Estado - Decreto N° 795/96 M.E.O.S.P y modificatorios. –

## 12. PLAZO DE ENTREGA Y HORARIO

**12.1** Toda firma deberá indicar en su propuesta el plazo de entrega de los vehículos cotizados, el cual no podrá ser superior a **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS**, que se contará a partir de la recepción de la orden de Compra. -

*[Handwritten signature and stamp]*  
A rectangular stamp with a grid structure. The top cell contains the number '1'. The middle cell contains 'DJ' and the number '2'. The bottom cell contains 'DAYF'. A large handwritten signature is written across the stamp.



Si no se especifica dicho plazo que el mismo es de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS**, a partir de la fecha de recepción de la notificación de la adjudicación. –

**12.2** El horario de entrega será de 7:00 a 12:00 horas en días hábiles administrativos. –

### **13. FORMA DE ENTREGA**

**13.1** Los vehículos al momento de su entrega, deberán ajustarse en un todo a lo requerido, ofrecido y adjudicado, en el lugar establecido en el numeral 14.1. del presente pliego. Deberá acompañarse Formulario 01, Formulario 12 y Certificado de fabricación o importación para la correspondiente inscripción de los mismos. –

**13.2.** La entrega deberá acompañarse del REMITO pertinente, emitido por triplicado, conforme a las normas dictadas por la AFIP, en el que se deberá consignar:

- Fecha y hora de entrega
- Identificación del lugar donde se entrega
- Detalle de los vehículos entregados y su descripción

**13.3.** El remito y sus copias deberán ser conformados por el empleado y/o funcionario interviniente, debiendo anotarse la leyenda “MERCADERIA A REVISAR” .-

**13.4.** El original del remito se presentará en el Ente Provincial Regulador de la Energía – EPRE, el duplicado será devuelto a proveedor y el triplicado en el lugar en que se ha entregado. –

**13.5.** Se podrá rechazar parcial o totalmente la entrega, en caso que la calidad, marca o cantidad fuera diferente a la contratada, considerándose como acción dolosa aun cuando fuere necesario practicar análisis para comprobar su infracción, siempre que de éstos resultare una diferencia que no hubiera podido



pasar inadvertida al proveedor de haber adoptado las precauciones indispensables. –

**13.6.** Los receptores de los vehículos podrán requerir directamente a la firma adjudicataria la entrega de las cantidades en menos que hubieren remitido, pero el rechazo por diferencia de calidad, características, etc. No podrá ser encarado directamente por los mismos, quienes deberán formular al EPRE, por escrito las observaciones que estimen oportunas. –

**13.7.** A los fines de la comprobación del incumplimiento se dejará constancia de ello en el respectivo remito y se labrará acta por el personal responsable que recepciones los vehículos, entregándose copia de la misma al representante de la firma que tenga a su cargo la entrega. -

#### **14. LUGAR DE ENTREGA**

**14.1.** La entrega de los vehículos deberá efectuarse en el Ente Provincial Regulador de la Energía – EPRE, Urquiza N° 860, 2° Entre Piso – Paraná- Entre Ríos. Teléfonos 0343 4 207922 o 23, internos 106, 120 y 124. En el horario establecido en el numeral 13.2 del presente pliego. -

**14.2.** El domicilio citado para la entrega podrá ser modificado si las necesidades de espacio así lo requieren. Ello será comunicado fehacientemente por la repartición destinataria al proveedor antes de la entrega correspondiente. –

**14.3.** Luego de notificada la adjudicación y en el momento en que el adjudicatario esté en condiciones de entregar los vehículos, al Ente Provincial Regulador de la Energía – EPRE, Urquiza N° 860, 2° Entre Pisos. -

#### **15. RECEPCION PROVISORIA**

la recepción provisoria se realizará de acuerdo a los establecido en el numeral 13.3. del presente pliego. –

#### **16. INFORME DE RECEPCION**





Dentro de los diez (10) días de la recepción Provisoria la Dirección de Automotores de la Provincia de Entre Ríos, emitirá un informe de recepción que se adjuntará como Anexo al Acta de aprobación materiales, prevista en los numerales 33 a 37 del Pliego de Condiciones Generales.-

## **17. RECEPCION DEFINITVA**

Con el informe mencionado en el numeral anterior se establecerá la recepción definitiva. A tal efecto se labrará el Acta de Aprobación de Materiales con la constancia de cantidad, marca y demás características de la Orden de Compra.

## **18. FORMALIDADES DE PAGO**

### **18.1. FORMA DE PAGO**

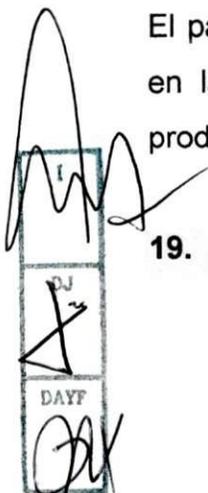
El pago se realizará en Pesos Moneda Nacional, mediante transferencia bancaria a la cuenta de la empresa adjudicataria, con intervención de la Tesorería del Ente Provincial Regulador de la Energía. –

Para su realización será indispensables la presentación, por el adjudicatario ante el EPRE, el Certificado de Libre Deuda Fiscal para Proveedores del Estado o Certificado de Regularización de Deuda para Proveedores del Estado, emitido por la Administradora Tributaria de Entre Ríos conforme a las Resoluciones N° 16/12 y N° 28/12 de A.T.E.R.

### **18.2. PLAZO DE PAGO**

El pago se realizará dentro de los veinte (20) días de la presentación de factura en la Tesorería del Ente Provincial Regulador de la Energía, lo que deberá producirse luego de la recepción definitiva de los vehículos entregados. -

## **19. FORMALIDADES DE PAGO**





La factura se presentará en la Tesorería del Ente Provincial Regulador de la Energía acompañada del comprobante del pago del impuesto de Sellos y el Acta de Aprobación de Materiales correspondiente. Será extendido a nombre del Ente Provincial Regulador de la Energía –EPRE. Deberá redactarse en un todo de acuerdo con la Orden de Compra respectiva, a lo establecido en la Resolución General de la A.F.I.P N° 1.145/03, sus modificatorias y complementarias. –

## **20. EFECTOS DE LA INTERPOSICION DE RECLAMOS, CONSULTAS Y ACLARACIONES**

La interposición de recursos, la formulación de impugnaciones, reclamos en general, consultas o aclaraciones no suspenderá el tramite licitatorio.

Sin perjuicio de los mencionando precedentemente, las consultas formales solo podrán efectuarse con tres (3) días de anticipación como mínimo a la fecha prevista para la apertura de ofertas, en el horario de 8:00 a 12:00 en el Ente Provincial Regulador de la Energía – EPRE, Urquiza N° 860, 2° Entre Pisos. -





169  
19 SEP 2022

**ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ENERGIA**  
**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**  
**LICITACION PÚBLICA**  
**Nº 001/2022**

**OBJETO:** Adquisición dos (2) vehículo tipo pick –up doble cabina 4x2, 0km, nuevos, sin uso, con destino al Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos – EPRE

**APERTURA:** 28/10/2022, HORA: 10:00

**LUGAR DE APERTURA:** Urquiza Nº 860 - Segundo Entrepiso – Paraná, Entre Ríos.

**CONSULTAS:** Podrán realizarse en la Oficina de la Dirección de Administración y Finanzas. (tel.fax: 0343-4207922/23/24 interno 104 o 120) - Urquiza Nº 860– Segundo Entrepiso - Paraná - Entre Ríos





## PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

### 1- OBJETO DEL LLAMADO

Este llamado a licitación, tiene por objeto la **Adquisición dos (2) vehículo tipo pick -up doble cabina 4x2, 0km, nuevos, sin uso, con destino al Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos – EPRE**, mencionados en el detalle y especificaciones del Pliego de Condiciones Particulares, integrante de este pliego, debiendo el servicio satisfacer, en su calidad y características, a juicio del EPRE, a los fines a que se destinen. -

### 2- CONCURRENCIA A LA LICITACIÓN

#### **PODRÁN INTERVENIR**

**2.1** Las firmas inscriptas en el rubro objeto de la licitación en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, debiendo poseer las mismas la documentación obrante en sus legajos actualizado a la fecha del acto de apertura de ofertas, o presentar la documentación correspondiente actualizada dentro del plazo de diez (10) días luego de producido el mismo. -

**2.2** Las firmas que formalicen su pedido de inscripción y cumplimenten los requisitos pertinentes dentro de los diez (10) días de realizado el acto. -

**2.3** Las inscriptas en el Registro de Proveedores de otras Provincias Argentinas o del Estado Nacional que así lo demuestren al solo efecto de considerar las propuestas, debiendo tramitar su inscripción dentro del plazo establecido en el numeral 2.2.-

**2.4** El incumplimiento de lo prescripto en los puntos anteriores, motivará que se desestime la propuesta respectiva.-





3. La sola presentación de ofertas significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, aun cuando el pliego de condiciones particulares no se acompañe a la oferta o no esté firmado por el oferente.-

### **FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS**

4. Se presentarán en el lugar establecido en el pliego de condiciones particulares, **en sobre cerrado**, por duplicado o en la cantidad de ejemplares que este indique, consignándose en la cubierta el numero y objeto de licitación, día y hora de apertura de la misma.

5. Rubricara sus fojas cuando sean más de una. –

6. se deberá acompañar a la misma copia del recibo de adquisición del pliego. –

7. Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales de la propuesta tendrán que estar debidamente salvadas por el oferente al pie de la de la misma. –

8. Para el depósito de los sobres que se entreguen antes de la hora de apertura, se habilitarán urnas con el número de licitación correspondientes y una vez en las mismas, los interesados no podrán solicitar su devolución. -

9. las propuestas podrán formularse por la totalidad o parte de la mercadería licitada, pero siempre por el total de cada renglón. Podrá también cotizarse por parte de algunos de los renglones si así fueres previsto en el Pliego de Condiciones Particulares. –

### **APERTURA DE PROPUESTAS**

10. Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en el Pliego de Condiciones Particulares o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretase asueto y sólo se tomarán en consideración las que sean





presentadas hasta el instante de la apertura. Una vez abierto el primer sobre, no se admitirá ninguna propuesta más, ni modificaciones a las recibidas, aun existiendo causas fortuitas o de fuerza mayor.

Tampoco se considerarán las que llegaren por correo fuera de término. -

### **REQUISITOS DE LAS OFERTAS**

**11.** Los proponentes quedan obligados a mantener sus ofertas por el término de Treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura, salvo que el pliego de condiciones particulares indicare expresamente otro plazo.-

### **12. Las ofertas esencialmente deberán especificar:**

**12.1** El precio unitario y total, fijo y cierto, en números con referencia a la unidad solicitada, determinando además el total general final, incluidos impuestos y tasas, de la propuesta en letras y números.-

**12.2** Serán presentadas en moneda Argentina, salvo cuando el Pliego de Condiciones Particulares permita la cotización en moneda extranjera autorizada, en cuyo caso, a efectos de la comparación, deberán indicarse con precisión, el tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior a la presentación. -

**12.3** Se presentarán en el lugar, día y hora que indique el respectivo Pliego de Condiciones Particulares. -

### **MUESTRAS**

**13.** Los proponentes deberán acompañar muestras de los artículos licitados, cuando en las cláusulas particulares del Pliego De Condiciones se establezca expresamente y no será considerada la propuesta en el renglón respectivo que no cumple tal requisito. -





14. Las muestras se exigirán de un tamaño adecuado para los análisis y experiencias a los que se las someta sus medidas se determinarán en El Pliego de Condiciones Particulares, de acuerdo con el artículo que se licita. -
15. Se exceptuará de la presentación de muestras que menciona el Numeral 13 cuando el elemento ofrecido responda a una reconocida marca y calidad, o bien que las características del mismo no lo permitan. En tal supuesto se agregaran los folletos correspondientes, los que serán analizados por el Organismo Técnico pertinente, a fin de determinar si el artículo ofrecido se corresponde con las exigencias del pliego.-
16. Las muestras y folletos se presentarán en el lugar que se indique en el Pliego de Condiciones Particulares. -
17. Las muestras deberán presentarse con un rótulo en lugar visible, asegurado mediante precinto o lacre sellado y llevará el número de la misma, el del renglón correspondiente y el de la licitación, datos éstos que deben figurar en la propuesta respectiva. -
18. Tratándose de especialidades medicinales u otros casos que se justifiquen debidamente y siempre que así se establezca en el pliego de condiciones particulares se prescindirá su presentación. -
19. Las que correspondan a ofertas rechazadas, quedarán a disposición de los proponentes para su retiro, hasta TREINTA (30) DÍAS después de resuelta la adjudicación. Vencido este plazo, las mismas pasarán a ser propiedad del EPRE.-
20. Las correspondientes a ofertas aceptadas, podrán retirarse una vez cumplido el contrato, hasta TREINTA (30) DÍAS a contar de la última conformidad de recepción de la mercadería adjudicada. De no procederse a su retiro dentro de dicho plazo, se observará el mismo procedimiento señalado en el numeral 19.-
21. Los oferentes no tendrán derecho a reclamo por deterioro proveniente de los análisis y ensayos a los que sean sometidas las muestras





## **GARANTIAS**

**22.** Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los proponentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías:

**22.1 DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1 %)** del valor total cotizado. En caso de cotizaciones alternativas, las garantías se calcularán sobre el mayor valor propuesto. La garantía o su comprobante respectivo, será adjuntado a la propuesta.

**INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento de esta obligación implicará la desestimación de la oferta.-

**22.2 DE ADJUDICACION: CINCO POR CIENTO (5%)** del monto adjudicado.

**INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento de esta obligación, constitución de garantía de adjudicación, hará pasible al proveedor de la pérdida del depósito garantía de oferta que hubiere constituido en beneficio del Estado, sin perjuicio de las demás penalidades que correspondan de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Contrataciones del Estado - Decreto N° 795/96 M.E.O.S.P. y modificatorios.-

**23.** El requisito anotado en el Numeral **22.2** deberá cumplimentarse dentro de los DIEZ (10) DIAS a contar de la fecha de notificación de la adjudicación, excepto que el adjudicatario dé cumplimiento a todas las obligaciones contraídas antes de vencer el plazo establecido. -

**24.** Las garantías de las ofertas y adjudicaciones realizadas en Pesos Moneda Nacional, deberán constituirse en la misma moneda. Cuando el Pliego de Condiciones Particulares permita que se realicen ofertas y adjudicaciones en moneda extranjeras, deberán constituirse en la moneda extranjera utilizada. -





**25. Toda clase de garantía deberá ser depositada por el interesado en la Tesorería del EPRE, la que extenderá por duplicado el comprobante que acredite el depósito efectuado. Cuando los valores que constituyan la garantía sean enviados por correo, la tesorería del Ente Provincial Regulator de la Energía, –**

**26. LAS GARANTIAS PODRAN PRESENTARSE EN LAS SIGUIENTES FORMAS**

**26.1. En EFECTIVO, mediante comprobante emitido por la Tesorería del EPRE, o depósito efectuado en la Cuenta Corriente N° 90260 -1 ENTE PCIAL REG. DE LA ENERGIA en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Casa Central o en cualquiera de sus sucursales.-**

**26.2 En documentos a la vista sobre plaza Paraná, extendidos o endosados a favor del "Ente Provincial Regulator de la Energía de Entre Ríos - Cuando el valor de la garantía supere la suma de Pesos CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 188.571,00), el excedente deberá ser afianzado mediante aval bancario. Cuando el documento sea menor, salvo lo previsto en el Artículo 28° deberá acompañar Balance General del último ejercicio con Cuadro de Ganancias y Pérdidas debidamente certificado por Contador Público Nacional matriculado. -**

**26.3 Mediante "Carta Fianza" suscripta por una Institución Bancaria, garantizando a favor del "Ente Provincial Regulator de la Energía de Entre Ríos -EPRE" el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente. -**

**26.4 "Póliza de Seguro" que garantice el cumplimiento, extendida a la Orden del Ente Provincial Regulator de la Energía de Entre Ríos –EPRE. -**

**27. Los documentos presentados en garantía de las propuestas o de las adjudicaciones, deberán llevar el sellado de Ley correspondiente. -**





28. Las ofertas de hasta Pesos QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$ 548.925,00) quedan exceptuadas de cumplir las garantías establecidas, salvo que expresamente se determine lo contrario. -

### **PROCEDIMIENTOS PARA ADJUDICAR**

29. La adjudicación se hará por renglón o por el total licitado según convenga, como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas al acto respectivo y excepcionalmente ella puede tener lugar aunque se hubiese presentado una sola oferta, siempre que la misma sea válida, es decir que se ajuste al Pliego de Condiciones Generales y especificaciones particulares y sea además, su precio conveniente a los intereses del Estado.-

30. Se podrá adjudicar parte de alguno o de todos los renglones licitados, siempre que se hubiese establecido esta condición en el llamado a licitación. Cuando convenga a los intereses del Estado, si la mejor propuesta no ofrece la totalidad del renglón, podrá adjudicarse la provisión del mismo a más de una firma, previo consentimiento de los oferentes a quienes se interesa adquirir. -

31. La adjudicación se realizará teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley Provincial N° 9353 - Ley de Compra Provincial- y sus modificatorios Ley Provincial N° 10809, siendo obligación de los oferentes acompañar la totalidad de la documentación que acredite el cumplimiento de los extremos requeridos por la misma con sus respectivas ofertas.-

32. Con la excepción de lo previsto en el numeral anterior y de que el Pliego de Condiciones Particulares hubiera establecido un criterio diferente, la adjudicación recaerá en la propuesta más conveniente, entendiéndose por tal, aquella cuyos precios sean los más bajos, en igualdad de condiciones, calidad y plazos o cronogramas de entregas o prestación de servicios, de acuerdo con las siguientes normas:





**32.1** Cuando los efectos ofrecidos reúnan las especificaciones exigidas en el pliego de bases y condiciones y cláusulas o especificaciones especiales, la adjudicación se resolverá a favor de aquella que en esta situación resulte de precio más bajo. -

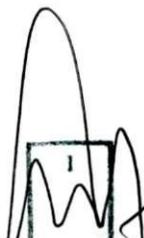
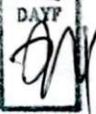
**32.2** Excepcionalmente podrá adjudicarse por razones de calidad, previo dictamen de la Comisión de Compras fundado en estudios técnicos, de acuerdo con lo previsto en el inciso b) del artículo 59° del Decreto N° 795/96 del MEOSP y modificatorios. -

**32.3** Del mismo modo se dará preferencia a las propuestas en las que figure el menor plazo o cronograma de entrega o prestación del servicio, aunque su precio no sea el más bajo, si la oportunidad del abastecimiento o la prestación lo requiera, en este caso la diferencia de precio deberá justificar los beneficios que se obtengan por el menor plazo o cronograma de entrega o prestación del servicio. -

**32.4** En igualdad de precio y condiciones se dará preferencia en la adjudicación a los artículos de procedencia Nacional de acuerdo a la Ley Nacional N° 18.875; Decreto Reglamentario N° 2.930/70 y Ley Provincial N° 4.960.-

**32.5** En caso de empate (Igualdad de precios y condiciones) y superar el monto del renglón la cantidad de Pesos CUARENTA MIL CUARENTA (\$ 40.040,00), se llamará a los respectivos proponentes a una mejora de precios dentro del término de **Cinco (05) Días**. De subsistir el empate de los precios o no superar aquellos el monto especificado precedentemente, se dilucidará por sorteo. -

**32.6** El Director o Funcionario autorizado para adjudicar está facultado para aceptar la oferta que a su juicio resulte más conveniente a los intereses del Estado o a rechazarlas a todas, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamo o indemnización alguna. Asimismo, se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un **Treinta por Ciento (30%)** en las condiciones aceptadas, las

  
I  
DJ  
DAPP  




adquisiciones o prestaciones que expresamente se estipulen en los Pliegos de Condiciones Particulares. -

### ENTREGA DE MERCADERIA

33. Recibida por el adjudicatario la orden de compra, éste procederá a entregar la mercadería, con remito por triplicado en los que constará la leyenda "**Mercadería a Revisar**", suscripto por el Director o Funcionario a cargo de la Repartición. El original del comprobante será entregado al Ente Provincial Regulador de la Energía, el duplicado al proveedor y el triplicado quedará en poder del Área generadora de la contratación. -

34. La recepción definitiva se efectuará en el sitio establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, salvo que en éste se establezca expresamente una modalidad diferente, labrándose el "**Acta de Aprobación de Materiales**" con la constancia de cantidad, calidad y demás características de la orden de compra a que corresponden. -

35. Los receptores de mercaderías del Ente Provincial Regulador de la Energía podrán requerir directamente a las firmas adjudicatarias la entrega de las cantidades en menos que hubieren remitido, pero el rechazo por diferencia de calidad, características, etc. no podrá ser encarado directamente por los mismos, quienes deberán formular al Ente Provincial Regulador de la Energía por escrito las observaciones que estimen oportunas. -

36. Con el Acta firmada por los receptores de la mercadería, el proveedor presentará en la Tesorería del Ente Provincial Regulador de la Energía las facturas correspondientes, las que debidamente conformadas, a los fines de la contabilización de la etapa del devengado, según el Artículo 13º de la Ley Nº 5140 (T.O. DECRETO Nº 404/95) y la tramitación de la orden de pago correspondiente.-

37. Serán a cargo del adjudicatario, todos los gastos que se originen por fletes, acarreo, entrega y verificación de la mercadería en el lugar establecido.





## **SANCIONES CONTRACTUALES**

**38.** En caso de incumplimiento de sus obligaciones, los oferentes y adjudicatarios se harán pasibles de las siguientes penalidades:

**38.1** Pérdida del depósito de garantía que hubieran constituido en beneficio del Estado si el proponente desistiera de su oferta dentro del plazo de mantenimiento establecido y no mediare adjudicación anterior.-

**38.2** Igual penalidad será aplicada al adjudicatario que no ampliare la garantía hasta el cinco por ciento (5%) del valor adjudicado, dentro del término fijado, sin perjuicio de las demás penalidades que correspondan.-

**38.3** Vencido el plazo contractual sin que la mercadería o servicio fuera entregado o prestado o hubiese sido rechazado, sin perjuicio de las multas señaladas en el Numeral 39, la Unidad Central de Contrataciones o Repartición actuante intimará su entrega, en un plazo perentorio que no podrá exceder de **Quince (15) Días** a partir del vencimiento, bajo apercibimiento de rescisión del contrato. De no cumplirse la obligación en el plazo acordado, se rescindirá el contrato, haciéndose pasible el adjudicatario de la pérdida de la garantía presentada.-

**38.4** Cuando la provisión no esté respaldada por ningún depósito, en razón del monto de la misma, el incumplimiento será sancionado con una multa equivalente al Cinco por Ciento (5%) del importe total cotizado o adjudicado.-

**39.** Si el proveedor entrega el material o parte de él después de vencido el plazo, se le aplicará. Una multa equivalente al **Tres por Mil (3 o/oo)** diario del valor de los efectos no entregados en término durante los primeros **Diez (10) Días, Cinco por Mil (5 o/oo)** diario del mismo valor durante los **Diez (10) Días siguientes y, 10 por Mil (10 o/oo)** diario durante los diez (10) Días posteriores. En caso de que la suma resultante de la multa a aplicar fuera inferior o igual al

  
DJ  
DAYF  




**Cincuenta por Ciento (50%)** del monto indicado para las Compras Directas (sin cotejo), la penalidad se convertirá en un llamado de atención al proveedor.-

**40.** La aplicación de las sanciones normadas en el Artículo precedente será resuelta por Ente Provincial Regulador de la Energía con el informe previo de la Autoridad que tuvo a su cargo la contratación o la Comisión de Compras interviniente. -

**41.** Se entenderá por **Mercadería No Entregada**, también aquella que fuera entregada y rechazada por no ajustarse a las condiciones de la orden de compra y se considerara producida la mora por el siempre vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.-

#### **SANCIONES DE PROCEDIMIENTO**

**42. Tipos de Sanción:** sin perjuicio de las correspondientes penalidades contractuales, se aplicarán a los oferentes o adjudicatarios según corresponda, las sanciones de apercibimiento, suspensión o inhabilitación, siendo aplicable lo dispuesto en el Capítulo XIII del Decreto N° 795/96 M.E.O.S.P.-

**43. Hechos Dolosos:** Será sancionado con suspensión de **5 (cinco) a 10 (diez) Años**, el que cometiera hechos dolosos, entendiéndose por tales todos aquellos de los que resulte manifiesta intención del oferente o adjudicatario de conseguir la ejecución de un acto o de sustraerse al debido cumplimiento de sus obligaciones, sea por aserción a lo que es falso o disimulación de lo verdadero, sea por el empleo de cualquier artificio, astucia o maquinación. La entrega de la mercadería de calidad o en cantidades inferiores a las contratadas será considerada por sí misma como acción dolosa, aún cuando fuere necesario practicar análisis para comprobar la infracción, siempre que de éstos resultare una diferencia que no hubiera podido pasar inadvertida al proveedor de haber adoptado las precauciones indispensables.-

  
DJ  
DATE  




**44. Autoridad de Aplicación:** Las sanciones de apercibimiento, suspensiones e inhabilitación serán aplicadas por la Unidad Central de Contrataciones, con apelación ante el Ministerio de Economía dentro de los **Quince (15) Días** de recibida la notificación de la sanción.-

#### **GENERALIDADES**

**45. Impuesto de Sellos:** La firma adjudicataria deberá abonar el **Impuesto de Sellos Provincial sobre el total adjudicado**, dentro del plazo de **Quince (15) Días** a partir de la fecha de la Orden de Compra, conforme lo establece la Ley Impositiva Vigente.

El citado sellado podrá ser efectuado sobre la Orden de Compra o Papel Sellado, en donde se pueda apreciar la fecha de abono del mismo en el matasello del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. donde se efectuó.

Si el adjudicatario no cumplimentare dicha obligación dentro del plazo establecido, se hará pasible a la sanción de multa e indexación correspondiente.-

El comprobante de pago del impuesto mencionado deberá acompañar a la factura que se presente para el cobro de los artículos provistos, caso contrario se efectuarán las deducciones que a tal efecto correspondan.-

**46.** Se deja constancia que cuando se establezcan plazos, estos deben ser considerados "**Días hábiles**", de acuerdo a la Vigente Reglamentación de las Contrataciones del Estado.-

**47.** Toda contratación se registrá por el Pliego de Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares y subsidiariamente por las Normas que reglamentan el Sistema de Contrataciones del Estado establecidas en el Decreto N° 795/96 M.E.O.S.P.-

**48. Mora Automática** Se considerará producida la mora, por el simple vencimiento de los plazos previstos, sin necesidad de interpelación alguna.-

  
I  
DJ  
DAYF  
